AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Avda. Hermanos Sáez Merino, 21
46199 – MILLARES - VALENCIA
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO

Fecha: 19 de junio de 2017
Minuta número 5/2017
Convocatoria Primera.

En la localidad de MILLARES (Valencia), siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ricardo Pérez Gómez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se enumeran al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. José Ricardo Pérez Gómez.

Concejales:

Grupo Político PP:
D.ª Alicia Lorente Carbó.
D.ª M.ª Elena Costa Sáez.

Grupo Político PSOE:

Secretaria accidental:
Asunción Herreros Marcilla

No asisten los señores Concejales D. Faustino Grau Expósito, D.ª Fabiola Lorente Pérez, D. Ramón Lorente Sáez y Dª Nuria Galdón Sáez.

La Corporación está asistida por la Secretaria-accidental, doña Asunción Herreros Marcilla, que da fe del acto.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, dado que están presentes cuatro de sus miembros y, en consecuencia, más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en primera convocatoria, abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CONCRETAMENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria realizada el día 13 de marzo de 2017 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de junio de 2017.

AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Avda. Hermanos Sáez Merino, 21
46199 – MILLARES - VALENCIA
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

Discutido el asunto y sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación Local, con tres votos a favor (PP) SE APRUEBAN LAS ACTAS de la sesión ordinaria de 13 de marzo de 2017 y de la sesión extraordinaria y urgente de 7 de junio de 2017.

2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 25/2017 A 72/2017.

25-2017 Convocatoria Pleno Ordinario 13 de marzo de 2017
26-2017 Aprobación ejecución obras por la administración IFS 2016
27-2017 Pastos Mª Aliaga Pastor
28-2017 Pastos Pedro Torralba
29-2017 Pastos Filiberto Torralba Torralba
30 bis-2017 Facturas mayo
30-2017 Aprobar marco presupuestario
31-2017 Concesión excedencia Silvia Iranzo
32-2017 Pastos Pascual Martí
33-2017 Facturas marzo
34-2017 Nominas marzo
35-2017 Secretaría accidental Angeles Plá
36-2017 Nombramiento auxiliar Asunción Herreros
37-2017 Contratación ayuda a domicilio
38-2017 Aprobación bolsa ayuda a domicilio
39-2017 Contratados personal limpieza acequias
40-2017 Contratados limpieza dependencias
41-2017 Solicitud subvención itinerarios turísticos
42-2017 Solicitud subvención I Jornada Gastronómica - copia
43-2017 Solicitud subvención caminos rurales
43bis- Aprobación bases bolsa peones limpieza
44-2017 Bolsa trabajo ayuda a domicilio
45-2017 Esperas de Jabalí adjudicación
46-2017 Facturas abril
47-2017 Nóminas abril plantilla Ayuntamiento
48 bis-2017 Nóminas abril laboral
48-2017 Nóminas abril obras PPOS
49-2017 Contratados ayuda domicilio
50-2017 Contratados suministro martillo y Dumper PPOS-2016
51-2017 Aprobación padrones fiscales segundo semestre 2017
52-2017 Liquidación presupuesto 2016
53-2017 Adhesión la Dipu te Beca
54-2017 Bolsa trabajo limpieza
55-2017 Modificación créditos 4-2017
56-2017 Contratación oficial y peón. obra PCV-2016-17
57-2017 Convocatoria 4 becas la Dipu te Beca

58-2017 Solicitud recursos turísticos Fuente los Escalones
59-2017 Nombramiento prov interventor San Antonio
60-2017 Facturas mayo
61-2017 Nóminas mayo obras
62-2017 Nóminas mayo funcionarios plantilla Ayuntamiento
63-2017 Nóminas abril laboral
64-2017 Bases contratación socorrista
65-2017 Control plagas salud pública
66-2017 Resolución de Alcaldia convocatoria Pleno
67-2017 Solicitud PPOS 2017
68-2017 Solicitud Consell Cultura actuaciones Castillet
69-2017 Secretaría accidental Ángeles Plá
70-2017 Secretaría accidental Asunción Herreros Marcilla
71-2017 Reconocimiento trienio auxiliar policía
72-2017 Convocatoria Pleno 19 junio

3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2016.

Se dá cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 52 de fecha 15 de mayo de 2017, aprobando la Liquidación del Presupuesto del año 2016, que copiada literalmente dice:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N.º 52/2017

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016, que ha sido informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicho texto refundido en materia de presupuestos, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31-12-2016:

A1) EJERCICIO CORRIENTE..... 293.972'69 €
A2) EJERCICIOS CERRADOS..... 78.887'91 €
TOTAL..... 372.860'60 €

AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Avda. Hermanos Sáez Merino, 21
46199 – MILLARES - VALENCIA
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

B) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-2016:

B1) EJERCICIO CORRIENTE..... 5.217'06 €
B2) EJERCICIOS CERRADOS..... 6.736'81 €
TOTAL..... 11.953'87 €

REMANENTES DE CRÉDITO

C/ REMANENTES DE CRÉDITO..... 210.009'84 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario ha sido calculado de conformidad con la Sección 1ª del capítulo IV dentro del Título I de la ICAL modelo normal (Reglas 78 a 80), obteniéndose el siguiente Resultado Presupuestario del ejercicio 2016: (importes en €).

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO
a) Operaciones corrientes	557.700'43	468.809'28		88.891'15
b) Operaciones de capital	170.186'01	84.123'45		86.062'56
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**727.886'44**	**552.932'73**		**174.953'71**
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2.Total operaciones financieras (c+d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**727.886'44**	**552.932'73**		**174.953'71**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			40.706'90	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.271'31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.000'00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**38.978'21**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**213.931'92**

El Resultado presupuestario es la magnitud que indica en qué medida los derechos reconocidos netos del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

El Resultado presupuestario del ejercicio sin ajustar, que indica la diferencia en el ejercicio entre los ingresos liquidados y los gastos realizados, ha sido de **174.953'71** euros.

Asimismo, en el Resultado Presupuestario, se compara en el apartado a) los derechos liquidados netos corrientes y obligaciones reconocidas netas corrientes, obteniéndose un resultado positivo de **88.891'15** euros.

En el apartado b) de Operaciones de Capital se comparan los Capítulos 6 y 7 del presupuesto obteniéndose un resultado negativo de **86.062'56** euros, si bien, teniendo en cuenta que luego se sumarán al resultado presupuestario, en su caso, las desviaciones negativas del ejercicio por el defecto de derechos sobre obligaciones reconocidas y, en función de cada coeficiente de financiación, de los diferentes proyectos de gasto.

Hay ajustes por desviaciones de financiación; las negativas suman, es decir incrementan el resultado presupuestario, sin embargo, las positivas, por el contrario, restan el mismo, obteniéndose finalmente el Resultado Presupuestario Ajustado que da un importe de **213.931'92** euros.

Por lo tanto, los derechos reconocidos netos del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas netas del mismo.

REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito, que se definen como el saldo de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de **210.009'84** euros.

En cuanto a su seguimiento y control contable, habrá que seguir las directrices marcadas por las reglas 16 a 33 de ICAL modelo normal.

REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería que ha sido calculado de conformidad con la Sección 2.ª del Capítulo IV dentro del Título I de la ICAL modelo normal (Reglas 81 a 86), está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, y deduciéndose el saldo de dudoso cobro y el Remanente de Tesorería afectado. Asimismo, se compara con los datos de la liquidación anterior.

AYUNTAMIENTO DE MILLARES
Avda. Hermanos Sáez Merino, 21
46199 – MILLARES - VALENCIA
Teléfono: 962519000 Fax:962519012

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES 2016		IMPORTES 2015	
1. Fondos líquidos		**590.525'26**		**576.350'67**
2. Derechos pendientes de cobro		**372.860'60**		**221.491'51**
(+) del Presupuesto corriente	293.972'69		143.399'85	
(+) de Presupuestos cerrados	78.887'91		78.091'66	
(+) de operaciones no presupuestarias				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.				
3. Obligaciones pendientes de pago		**21.151'01**		**30.479'08**
(+) del Presupuesto corriente.	5.217'06		14.535'04	
(+) de Presupuestos cerrados.	6.736'81		4.707'45	
(+) de operaciones no presupuestarias.	9.197'14		11.236'59	
4. Partidas pendientes de aplicación		-13.856'92		- 13.739'43
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	15.470'40		15.352'91	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	1.613'48		1.613'48	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		**928.377'93**		**753.623'67**
II. Saldos de dudoso cobro.		53.942'73		51.810'51
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III).		**874.435'20**		**695.273'22**

Para calcular los Saldos de dudoso cobro se ha aplicado lo establecido en el artículo 193 bis) del TRLRHL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Remanente de Tesorería para gastos generales, que es el indicador más clarificador de la situación económica del Ayuntamiento, es positivo en **874.435'20** euros.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Ricardo Pérez Gómez, en Millares, a 15 de mayo de 2017, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,
Fdo.: José Ricardo Pérez Gómez

Ante mí,
El Secretario,
Fdo.: José Cervera Madrid

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016
El pleno de esta corporación queda informado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.

4. DESIGNACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES CON CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE PARA EL CALENDARIO LABORAL DE 2018.

A fin de proceder a la elaboración del Calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones concordantes.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, TRES votos a favor (PP) acuerda,

PRIMERO.- Designar como festividades locales, con carácter retribuido y no recuperable para el próximo año 2018, los siguientes días:

- El día 2 de febrero de 2018, San Blas, por cambio de 3 de febrero (sábado)
- El día 6 de agosto (lunes), Santísimo Cristo de la Salud.

SEGUNDO.- Remitir Certificado del acuerdo que adopte a la Consellería de Educación, formación y ocupación.

5. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.

El Sr. Alcalde, D. José Ricardo Pérez Gómez, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT

Dª Alicia Lorente Carbó en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Millares, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son las administraciones que más y mejor han cumplido con el objetivo de déficit a lo largo de los años más difíciles de la crisis económica. Justo es, por tanto, que en estos momentos de recuperación y dentro de las posibilidades se pueda corresponder a tan productivo y eficaz esfuerzo.

Solo en 2016, los ayuntamientos lograron más de 7.083 millones de superávit, lo que representa el 0.64 por ciento del PIB del país. El Grupo Popular en el Congreso de los Diputados ha solicitado vía enmienda, haciendo suya la reivindicación de la FVMP (Federación Valenciana de Municipios y Provincias) que se traslade a 2018 el plazo para que las corporaciones locales puedan reinvertir sus excedentes ya u al margen para efectuar las contrataciones estaba muy acotado.

La apuesta por el municipalismo se constata con medidas concretas y esta iniciativa supondrá disponer de una mayor dotación presupuestaria para mejorar la calidad de vida en nuestros pueblos y ciudades.

Es necesario reforzar estas iniciativas políticamente, insistiendo en su importancia para nuestros municipios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al gobierno de la nación a que en los PGE 2017 incorpore y aplique de forma inmediata la justa demanda de ampliar a 2018 el plazo para que las corporaciones locales puedan reinvertir su superávit.

2. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en el congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la corporación Discutido el asunto y sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación Local, con tres votos a favor (PP) acuerda

El Ayuntamiento de Millares insta al Gobierno de la Nación para que, **en los PGE 2017 incorpore y aplique de forma inmediata ampliar a 2018 el plazo para que las corporaciones locales puedan reinvertir su superávit.**

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Señor Alcalde preguntando si algún concejal, en este punto del orden del día quiere dejar de manifiesto alguna cuestión, no hecha ninguna al respecto y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 11 horas y diecisiete minutos, levantándose la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ricardo Pérez Gómez, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: José Ricardo Pérez Gómez.

El Secretaria accidental,

Fdo.: Asunción Herretos Marcilla.